Cód. J-G-001
Versión 1

OFICINA ASESORA JURÍDICA

GUÍA DE GESTIÓN DE CADENA DE DERECHOS

Instrumento técnico-jurídico para la verificación, conformación y seguridad de la titularidad legítima de contenidos en el Sistema de Medios Públicos.

ÍNDICE

1. Introducción 3

2. Objetivo 3

2.1 General 3

2.2 Específicos 3

3. Alcance 4

4. Glosario Documental 4

5. Roles y Responsabilidades 5

5.1 Áreas Misionales 6

5.2 Oficina Asesora Jurídica 6

Consulta Especializada y Análisis de Casos Complejos 7

6. Elementos Clave 8

6.1 Verificación y tipología de cadena de derechos 8

6.2 Principio de Interpretación Restrictiva 8

6.3 La cadena de derechos debe estar completa 8

6.4 Evidencia y Trazabilidad 9

6.5 Elementos Mínimos que Debe Contener una Autorización de Uso 9

7. Check list de Revisión 10

7.1 A. Licencia de Obra Preexistente 10

7.2 B. Coproducción y C. Producción por Encargo 10

8. Procedimiento 12

9. Referencias y anexos 14

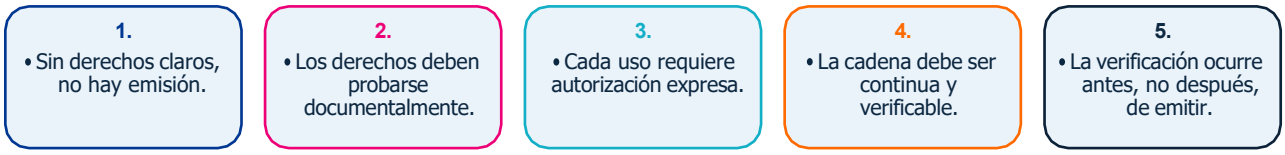
10. Control de Cambios 14

1. INTRODUCCIÓN

La **cadena de derechos** (o *chain of title*) se define como la secuencia ininterrumpida de actos jurídicos y contratos de transferencia que acreditan el recorrido de la titularidad de un activo de propiedad intelectual desde su creador original hasta el titular actual. Es un instrumento que más allá de un requisito administrativo; constituye una acreditación crítica para la estabilidad operativa de **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC S.A.S.**.

En un ecosistema de medios convergentes, la rigurosa gestión de derechos es un requisito previo indispensable para las operaciones misionales de la entidad. Una cadena sólida garantiza la seguridad jurídica necesaria para la distribución, financiación y explotación comercial de contenidos en múltiples ventanas, incluyendo televisión abierta, plataformas OTT (RTVCPlay) y mercados internacionales.

El procedimiento se rige por cinco reglas comprensibles para toda la entidad



2. OBJETIVO

La alineación de la gestión de propiedad intelectual con los fines misionales de RTVC exige un protocolo técnico que trascienda la mera revisión formal de documentos.

a. General:

Establecer el protocolo técnico-jurídico para la verificación y conformación de la cadena de derechos en las obras licenciadas, producidas o coproducidas por **RTVC**.

b. Específicos:

i. Implementar criterios uniformes para la evaluación de contratos y soportes que acrediten la titularidad legítima.
ii. Prevenir infracciones a los derechos de autor, derechos conexos y propiedad industrial (marcas, patentes y diseños), evitando contingencias legales y

bloqueos de contenido.

iii. Proveer a las áreas misionales herramientas de control estratégico que permitan la toma de decisiones informadas y blindadas jurídicamente.

3. ALCANCE

La presente guía es para todas las áreas de **RTVC** que participen en la adquisición, producción, coproducción, encargo, licencia o cualquier modalidad de incorporación de contenidos destinados a su fijación, emisión o puesta a disposición del público a través de los canales de **RTVC** y la plataforma RTVCPlay.

En consecuencia, aplica a:

- Coproducciones nacionales o internacionales.
- Obras realizadas por encargo.
- Licencias de uso de obras protegidas por derecho de autor.
- Contenidos destinados a emisión lineal, digital o bajo demanda.
- Emisión o transmisión de eventos de obras musicales, literarias, artísticas o dramatizadas.

Nota de Alcance: Los contratos de emisión o transmisión de eventos en vivo (deportivos, torneos, etc.) se rigen primordialmente por el régimen de Derechos Conexos de los organismos de radiodifusión y no por el de derecho de autor sobre obras. No obstante, su gestión deberá observar el respeto a las obras musicales, gráficas o signos distintivos que se incorporen en la señal, así como las autorizaciones de uso de imagen de los participantes.

4. GLOSARIO DOCUMENTAL

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Acta de Liquidación	Documento que debe aportarse cuando el licenciante ha recibido los derechos patrimoniales como resultado de un proceso de liquidación de otra entidad, donde conste el derecho como un activo asignado.

Cadena de Derechos	Se define la Cadena de Derechos como el conjunto ordenado y sucesivo de instrumentos jurídicos que permiten verificar la transmisión válida de derechos desde el titular originario hasta RTVC. Esta guía establece el estándar procedimental imperativo para asegurar la integridad de cada eslabón documental, mitigando riesgos patrimoniales y reputacionales derivados de una insuficiente trazabilidad autoral.
Certificado de Registro de Contratos	Documento expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) que permite verificar si hubo una transferencia de derechos patrimoniales (cesión) inscrita a favor de la persona que actúa como licenciante.
Certificado de Registro de la Obra	Documento expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) que permite verificar si el licenciante es la persona que aparece registrada como titular o productor de la obra.
Certificado de Subdistribución	En cadenas de intermediación internacional, es el documento que acredita el último vínculo de autorización para verificar la capacidad jurídica de quien licencia el contenido.
Contrato de Coproducción	Instrumento contractual donde dos o más productores establecen los términos bajo los cuales crearán la obra audiovisual, definiendo porcentajes de aportes, funciones y formas de explotación.

Créditos y Cabezote	Elementos visuales de la obra audiovisual donde se suele identificar al titular bajo denominaciones como "productor", "producido por" o "creada por".
Licencia de Sincronización	Autorización necesaria para fijar o grabar una composición musical en sincronía con las imágenes de una obra audiovisual.
Permiso de Locación	Autorización escrita para filmar en espacios privados o utilizar bienes de terceros dentro de la producción.
Resoluciones del Ministerio de Cultura	Actos administrativos que emiten la declaratoria de obras audiovisuales como de carácter nacional, identificando en su motivación a los productores (titulares de derechos patrimoniales).

5. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Con el fin de fortalecer la eficiencia institucional, las áreas misionales deberán realizar una revisión preliminar documental antes de radicar la solicitud de validación de cadena de derechos ante la Oficina Asesora Jurídica (OAJ). La OAJ ejercerá en todo caso la revisión jurídica especializada.

Esquema de Gobernanza del Procedimiento



a. Áreas Misionales

Corresponde a las Áreas Misionales:

A. Recopilar, organizar y custodiar la documentación relacionada con los derechos del contenido.
B. Verificar que los soportes documentales mínimos se encuentren completos antes de solicitar firma, emisión, publicación, recepción a satisfacción o pago final.
C. Activar y diligenciar el Check List de requisitos establecido en el procedimiento.
D. Abstenerse de radicar solicitudes incompletas o con vacíos de trazabilidad de derechos.

Sin perjuicio de lo anterior, quien tenga a cargo la supervisión contractual será responsable de:

E. Verificar el cumplimiento documental durante toda la ejecución contractual.
F. Identificar alertas o inconsistencias que puedan generar riesgo jurídico y suspender la aprobación del contenido cuando exista riesgo.
G. Garantizar que no se produzca recepción a satisfacción, emisión o pago final sin verificación documental consolidada.
H. Articular directa y oportunamente con la OAJ para el análisis jurídico especializado.

b. Oficina Asesora Jurídica

Corresponde a la Oficina Asesora Jurídica:

A. Realizar el análisis jurídico especializado en materia de Propiedad Intelectual y cadena de derechos.
B. Evaluar la suficiencia jurídica de los documentos aportados y su coherencia con la modalidad de explotación proyectada.
C. Emitir concepto de favorabilidad, favorabilidad condicionada o análisis de riesgo técnico-jurídico para orientar la toma de decisiones sobre la explotación del contenido.
D. Definir, cuando resulte jurídicamente procedente, medidas de mitigación de riesgo o requerimientos adicionales al contratista.

Consulta Especializada y Análisis de Casos Complejos

Sin perjuicio del deber de conformar y verificar integralmente la cadena de derechos, las

dinámicas propias de la producción audiovisual y la naturaleza de ciertos activos pueden dar lugar a situaciones puntuales de especial complejidad jurídica o documental que excedan la capacidad de verificación ordinaria de las áreas misionales.

Estas situaciones pueden presentarse, entre otros eventos, en proyectos desarrollados en contextos territoriales en los que la formalidad escrita se vea afectada por barreras logísticas, culturales o de acceso; cuando la dinámica del rodaje o la urgencia informativa impidan la recolección inmediata de la totalidad de los soportes ordinarios; o cuando, pese a no contarse con todos los documentos, exista un interés misional superior que haga necesario evaluar la viabilidad jurídica de continuar con la gestión del contenido.

En estos casos, el área responsable podrá radicar ante la Oficina Asesora Jurídica una solicitud de revisión especializada del alcance y la seguridad jurídica de un producto específico. La solicitud deberá exponer las circunstancias que justifican el análisis y aportar los documentos, antecedentes y gestiones de verificación disponibles.

Este mecanismo no exime a las áreas de su responsabilidad como primer filtro documental, ni debe utilizarse para omitir o evadir la recolección de los soportes ordinarios. La existencia de una situación excepcional tampoco supone, por sí sola, la flexibilización de los requisitos aplicables a la cadena de derechos.

La OAJ analizará las particularidades del caso y emitirá un concepto sobre su viabilidad jurídica, señalando, cuando resulte procedente, las medidas de prevención o mitigación recomendadas. Este concepto servirá como insumo para que las áreas y las instancias competentes adopten una decisión informada, articulada y documentada, atendiendo al interés misional, al nivel de riesgo identificado y a la protección del patrimonio institucional y de terceros.

6. ELEMENTOS CLAVE

a. Verificación y tipología de cadena de derechos

CATEGORÍA	LICENCIA DE OBRAS	COPRODUCCIÓN	PRODUCCIÓN POR ENCARGO
Momento de verificación	Para la radicación.	Fase precontractual y durante hitos.	Desde planeación.

Objeto de verificación	Titularidad, facultades y modalidades.	Contratos autorales, imágenes, música, archivos y locaciones.	Contratos autorales, imagen y voz (talent releases).
Criterio de actuación	Sustenta la seguridad jurídica de la firma. No se recomienda formalizar la contratación sin completar la verificación.	La consolidación documental respalda la emisión. No se recomienda autorizar la emisión ni tramitar el pago sin consolidar los soportes.	Asegura la recepción final. No se recomienda efectuar la recepción final o cierre administrativo sin consolidar los soportes.

b. Principio de Interpretación Restrictiva

Conforme a la Ley, la autorización para una modalidad de explotación no faculta otra distinta. No se deben asumir permisos implícitos. Si una forma de uso no está escrita en el contrato o autorización, no está permitida.

Antes de emitir o publicar, confirme que el documento incluya claramente las modalidades que RTVC va a utilizar, por ejemplo:

- Televisión abierta
- Streaming / OTT
- Simulcast

Si una modalidad no aparece autorizada, debe ajustarse el contrato antes de usar la obra.

c. La cadena de derechos debe estar completa

El estándar técnico de **RTVC** exige que la cadena de derechos se encuentre completa y refleje una secuencia clara y verificable de documentos desde el creador original hasta la entidad, sin vacíos que comprometan la titularidad o las facultades de explotación.

La falta de claridad sobre un eslabón de la cadena o sobre las facultades de quien autoriza deberá ser subsanada antes de continuar. Excepcionalmente, cuando se presenten

situaciones puntuales que no puedan resolverse mediante la documentación ordinaria, las áreas responsables podrán solicitar una revisión especializada para identificar medidas de mitigación. Con base en dicho análisis, la entidad evaluará de manera articulada, fundamentada y documentada la viabilidad de la explotación del contenido, atendiendo a la naturaleza del riesgo y a la protección del patrimonio institucional.

d. Evidencia y Trazabilidad

Toda verificación dependiendo del rol debe dejar:



e. Elementos Mínimos que Debe Contener una Autorización de Uso

El área correspondiente deberá verificar que el documento que autoriza el uso de la obra —independientemente de su nombre (contrato, licencia, acuerdo, carta de autorización, etc.)— permita identificar de manera clara y completa los siguientes elementos:

• **PARTES** Debe estar plenamente identificado quien otorga la autorización (titular o representante autorizado). Si quien firma no es el titular originario, debe aportarse el soporte que acredite su facultad para licenciar o autorizar la explotación.	• **OBRA** La obra debe estar claramente individualizada. Ejemplo: título, duración, número de capítulos, versión, temporada u otra información que evite ambigüedad. No deben admitirse autorizaciones genéricas o indeterminadas.
• **USOS O MODALIDADES AUTORIZADAS** El documento debe especificar de forma expresa las facultades concedidas (por ejemplo: televisión abierta, streaming, OTT, archivo digital, etc.).	• **PLAZO** Debe indicarse el tiempo durante el cual RTVC puede usar la obra. Si no se establece plazo, se aplicarán las reglas supletorias legales, lo que puede limitar el alcance esperado.

Si una modalidad no está expresamente autorizada, no podrá ejercerse.	
• **TERRITORIO** Debe definirse el ámbito geográfico autorizado. Si no se menciona, se entenderá limitado al país en el que se otorgó la autorización.	• **NATURALEZA DE LA LICENCIA** Debe indicarse si la autorización es Exclusiva o No exclusiva (simple). Si no se define, se entenderá no exclusiva.

7. CHECK LIST DE REVISIÓN

a. A. Licencia de Obra Preexistente

Las áreas misionales deberán verificar que los documentos que aporten los Licenciantes productores o encargados de una producción incluyan:

¿QUIÉN ES EL LICENCIANTE?		
Titular Originario	**Intermediario / Distribuidor**	**Cadena Internacional**
☐ Certificado de registro de la obra (DNDA) ☐ Contratos de producción. ☐ Certificaciones ☐ Resolución de MinCultura	☐ Contrato de distribución o mandato vigente suscrito con el titular con facultad expresa para sublicenciar. ☐ Catálogos de distribución ☐ En caso de que la obra sea de varios titulares, el intermediario debe demostrar que todos ellos lo han autorizado para comercializar la	☐ Certificaciones ☐ Contrato del último vínculo de subdistribución. ☐ Catálogos de distribución

	obra.	

b. B. Coproducción y C. Producción por Encargo

Verificación técnica de contratos autorales, releases y soportes

Las áreas misionales deberán realizar el seguimiento de los eslabones creativos y los entregables de terceros, marcando el cumplimiento de cada elemento que conforma la cadena:

A. ESLABONES CREATIVOS (CONTRATOS AUTORALES)		
Director@ y Guionista	Compositor@ de música original	Animadores / Dibujantes
□ Contratos escritos de cesión, encargo o prestación de servicios debidamente firmados.		

B. AUTORIZACIONES DE IMAGEN Y SONIDO (RELEASES)		
Talent Releases	**Menores de Edad**	**Archivos y Material Preexistente (Stock Footage)**
□ Contrato laboral y/o de prestación del servicio a realizar (Interpretación o ejecución) □ Autorización de imagen, voz e interpretación de todos los actores y participantes.	□ Contrato suscrito con Padres y/o representantes. □ En caso de ser interprete/actor: Contrato laboral con padres o representantes y autorización del Inspector de Trabajo o en su defecto, del Comisario de Familia	□ Licencia de sincronización de obra, que puede ser otorgada por autores, editoras (música), o terceros autorizados. □ Autorización de uso del fonogramas o audiovisuales que corresponde a

	o alcalde.	productores, sellos discográficos o titulares derivados.
C. SOPORTES DE PRODUCCIÓN Y TERCEROS		
Permisos de Locación	**Signos Distintivos**	**Personal Técnico y de Producción (Crew)**
□ permiso expreso para fijar y transmitir la imagen del lugar. Se debe prever si en la locación hay obras protegidas (cuadros, estatuas, arquitectura exclusiva) que requieran permisos adicionales de sus autores si no están en lugar público permanente.	□ Verificar que los logotipos, marcas de patrocinadores o nombres comerciales que aparezcan no infrinjan derechos de terceros. □ Asegurar que los signos distintivos creados para el proyecto (nombres de programas, logos de eventos) estén registrados o tengan un análisis de disponibilidad previo.	□ Aunque no sean considerados "titulares" de la obra principal, su aporte técnico debe estar amparado por un contrato laboral o de prestación de servicios.

8. PROCEDIMIENTO

PASO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO	DECISIÓN
1	**Identificación del tipo de vinculación** Determinar si el proyecto corresponde a: 1. Licencia de obra preexistente, 2. Coproducción o 3. Producción por Encargo.	Área Misional /Supervisor	Correo de remisión documental/ propuesta	1. Licencia → Paso 2A. 2. Coproducción → Paso 2B. 3. Encargo → Paso 2C.
2.A	**Determinación de la calidad del licenciante (solo licencias)** Identificar si quien otorga la autorización es: A.Titular originario / productor titular; B.Distribuidor, agente o	Área Misional /Supervisor	N/A	A. Titular → Paso 2A.2. B. Intermediario → Paso 2A.3.
2.A.2	**Verificación de titularidad directa** Verificar soporte de titularidad (contrato de producción, registro DNDA, Resolución, si aplica)	Área Misional /Supervisor	Lista de Chequeo	Si faltan elementos esenciales → Requerir al licenciante. Si está completo → Paso 4.
2.A.3	**Verificación de intermediario o distribuidor** Verificar contrato de distribución mandato vigente, facultad expresa de sublicencia, coherencia de plazo/territorio/modalidades y originario.	Área Misional /Supervisor	Lista de Chequeo	Si no acredita facultad → Requerir al licenciante Si acredita plenamente → Paso 4.

2.B	**Verificación inicial en coproducción** Verificar el estado de avance de la coproducción y adelantar la recolección documental de creativos asegurando la futura explotación del producto.	Área Misional /Supervisor	Verificación Inicial de Coproducción	Paso 3.
2.C	**Verificación inicial en producción por encargo** Identificar de manera clara el equipo creativo necesario para la producción.	Área Misional /Supervisor	Planeación	Paso 3.
3.	**Consolidación documental durante ejecución** Verificar existencia de contratos autorales (director, guionista, compositor, etc.), autorizaciones de imagen, licencias musicales (obra y master), permisos de archivo y locación y demás autorizaciones necesarias.	Supervisor	Lista de Verificación Integral de Cadena.	Si la cadena está incompleta → No recibir a satisfacción. Si está completa → Paso 4.
4.	**Revisión jurídica formal** Radicar expediente ante la OAJ para análisis jurídico de fondo.	Oficina Asesora Jurídica OAJ	Correo Electrónico	Concepto de favorabilidad / Ajustes / Riesgos.
5.	**Control presupuestal final y cierre** Revisión del concepto jurídico para la suscripción, emisión, liquidación contractual o pago final.	Supervisor	Soporte de concepto jurídico en expediente contractual	Aplicación del análisis técnico-jurídico para fundamentar la decisión de cierre.

9. REFERENCIAS Y ANEXOS

- Política Operacional de Propiedad Intelectual
- Manual de Contratación
- Circular 011 de 2024 o su equivalente

10. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ÁREA PRODUCTORA	FECHA DE PUBLICACIÓN
1	Creación del Documento	Oficina Asesora Jurídica	27/07/2026
	Se realiza nuevamente el cargue del documento en el cual se incluye el logo de RTVC, se incluye control de cambios, así mismo dando cumplimiento a los lineamientos del manual de marca. V2 y la Guía de Administración de Información Documentada SIG.	Coordinación de planeación	05/10/2026

"Las copias impresas de este documento se consideran no controladas. Para verificar la versión vigente consulte el Sistema Integrado de Gestión."